

Procedimiento para la realización de prácticas en empresas

Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. ÓRGANOS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
8. DIAGRAMA DE FLUJO
9. SEGUIMIENTO
10. REGISTRO Y ARCHIVO
11. ANEXOS

Histórico de cambios

Versión	Fecha	Modificaciones
v.1.0	Febrero 2020	Edición inicial
v.2.0	Abril 2020	Añadir conceptos que aparecen en las Directrices y Procedimientos de Prácticas en Empresas publicado por Vicerrectorado de estudiantes con fecha 24 de febrero de 2020. Apartado 7.1 Indicaciones para realizar el TFG en Empresas. Adaptar diagrama de flujo. Incluir R-PRC-003-07, R-PRC003-08, R-PRC-003-09
v.3.0	Junio 2021	Pto 7.4 revisión completa del punto para reflejar que todas las prácticas tendrán una equivalencia de 40h y 6 etc. Pto 7.10 inclusión de apartado específico sobre medición de satisfacción de agentes intervinientes.
v.4.0	Julio 2021	Pto 9. Eliminación de indicador I-PRC-003-01. Número de alumnos que han realizado prácticas por titulación. Creación de nuevo indicador I-PRC-003-02. % Prácticas realizadas sobre prácticas solicitadas.
v.5.0	Febrero 2024	Actualización normativa vigente Inclusión de términos de igualdad. Ap 6.1 Añadir "El Anexo Programa formativo R-PRC-003-01 será firmado por el representante de la EUPLA, el de la entidad y el/la estudiante seleccionado/a." Ap 7.4 Añadir titulación de Ingeniería de Datos. Ap 7.6 Sustitución título "Contenido de las prácticas" por "Programa formativo". Sustitución de "La duración de las prácticas para cada alumno no podrá exceder del 50% del tiempo íntegro del curso académico." por "En el caso de prácticas curriculares, la duración será la establecida en el correspondiente plan de estudios. En el caso de que las prácticas sean



 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 5.0	
		Fecha: Febrero 2024	
		Página 2 de 12	

		extracurriculares tendrán una duración máxima de 500 horas por curso académico." Añadir que no podrá permanecer en el programa de Prácticas Académicas Externas más allá del último día del mes en el que haya aprobado el Trabajo Fin de Grado o bien en el caso de que haya superado la última asignatura pendiente para obtener el título de grado"
--	--	--

ELABORADO POR: Responsable Calidad EUPLA	REVISADO POR: Comité de Calidad EUPLA	APROBADO POR: Director EUPLA
Cristina Beloso Olave	César Asensio Chaves Secretario Comité de Calidad	Martín Orna Carmona

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015



 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 5.0	
		Fecha: Febrero 2024	
		Página 3 de 12	

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión de las prácticas externas integradas en los Planes de Estudios de la EUPLA

Tipo de procedimiento: Clave

Uno de los fines que la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, es la preparación profesional de sus estudiantes. En esta línea, se manifiesta también el R.D. 592/2014 de 11 julio, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, al establecer la necesidad de que en los estudios universitarios se implantan enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, previendo expresamente la posibilidad de valorar como créditos del currículum del estudiante la realización de prácticas en empresas y trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

De ahí que resulte conveniente promover la colaboración entre Universidades, las Empresas y otras entidades públicas o privadas para completar la formación del estudiantado universitario con la experiencia profesional que puedan obtener del ámbito empresarial.

El marco general de estas actividades de cooperación Universidad-Empresa se halla recogido en la siguiente disposición que regula los Programas de Cooperación Educativa. El R.D. 592/2014 de 11 de julio, prevé que "los fines de estos convenios sean los siguientes":

- a) *Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.*
- b) *Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.*
- c) *Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.*
- d) *Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.*
- e) *Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.*

Finalmente y por lo que se refiere a su estructura formal, el presente procedimiento recoge en primer lugar una serie de condiciones generales aplicables a toda clase de prácticas en empresas (requisitos y selección del estudiantado, contenido y duración de las prácticas, tutorías, evaluación, etc.), para incluir luego algunas otras condiciones que serán específicas de aquellas prácticas a las que se reconozca valor académico.

Se entienden expresamente incluidos en el ámbito de esta definición las entidades de carácter científico y tecnológico en actividades vinculadas a proyectos I+D+i, o aquellas otras que la Universidad considere pertinentes.

Dado el carácter formativo de estas prácticas, su realización no establece relación contractual con la empresa o entidad donde se lleven a cabo ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a su posterior incorporación de los alumnos en su plantilla. No obstante, las prácticas podrán ser remuneradas por las entidades colaboradoras en los términos que establece la ley.



 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 5.0	
		Fecha: Febrero 2024	
		Página 4 de 12	

A tal efecto, la colaboración entre la universidad y las empresas o entidades que vaya a recibir en sus dependencias estudiantes universitarios para la realización de prácticas profesionales deberá cumplir las condiciones generales que se establecen en el presente procedimiento.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación en la gestión y en la evaluación de las prácticas externas integradas en los Planes de Estudios de la EUPLA.

Cuando sea necesario, también se aplicará el procedimiento Q311 de Gestión y Evaluación de los practicum.

3. NORMATIVA

- RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Normativa, Directrices y Procedimientos sobre prácticas externas de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.
- Q311 de Gestión y Evaluación de los practicum
- PRC-002 Procedimiento de Trabajos Fin de Estudios EUPLA
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

4. DEFINICIONES

- **Prácticas externas:** Las prácticas externas son una actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiantado de la Universidad de Zaragoza cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad. Las prácticas formativas externas que pueden realizar los estudiantes universitarios son básicamente de dos tipos:
 - **Prácticas Curriculares.** Son aquellas que se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de cada titulación y no tendrán otras limitación que la que establezca el Plan de estudios. Una vez finalizadas, se podrán reconocer entre 5 o 6 créditos optativos (dependiendo el Grado que esté cursando el alumno). Para ello deberá de matricularse de esta asignatura en los plazos oficialmente establecidos, y una vez finalizada las prácticas, solicitar el correspondiente reconocimiento de créditos. Estas prácticas figurarán en tu expediente académico.
 - **Prácticas Extracurriculares.** Son aquellas que el estudiantado realiza con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del



 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 5.0	
		Fecha: Febrero 2024	
		Página 5 de 12	

correspondiente Plan de Estudios. Las prácticas externas extracurriculares tendrán la duración que establezcan las partes en los correspondientes CCE o plan formativa, con un mínimo de 80 horas y un máximo de 500 horas por curso académico. Prácticas en Empresas que se pueden realizar sin estar previamente matriculado, por lo que en este caso no figurarán en el expediente académico y tienen carácter voluntario. No obstante se emitirá un certificado que podrán incorporar al CV. No están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

Los Practicum a los que se refiere este procedimiento, deben considerarse a todos los efectos actividades académicas que forman parte de la programación curricular de la titulación y por ello los requisitos exigibles para su desarrollo serán similares a los de cualquier otra materia o asignatura. A estos requisitos deberán añadirse las garantías particulares que corresponden a una actividad que se desarrolla fuera de los centros universitarios y del control directo de la Universidad. Desde el punto de vista académico, debe concederse especial importancia a su integración y coordinación con el resto de las materias que componen la titulación.

5. RESPONSABLES

- Departamento de Prácticas en Empresas
- Coordinación de prácticas en Empresas
- Tutor/a externo/a
- Estudiantado

6. ÓRGANOS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

6.1. Convenios de Cooperación Educativa.

La realización de las prácticas externas requerirá la suscripción previa de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA) y la empresa o institución, que establezca la cooperación entre ambas partes para la formación práctica del estudiantado. Estos convenios serán gestionados por el Departamento de Prácticas en Empresas.

La formalización del Convenio será previa a la incorporación del estudiantado a la empresa o institución, y deberá ser firmado por un representante de la EUPLA y un representante de la entidad, según el modelo tipo R-PRC-003-01.

El Anexo Programa formativo R-PRC-003-07 será firmado por el representante de la EUPLA, el de la entidad y el/la estudiante seleccionado/a.

6.2. Departamento de Prácticas en Empresas

Formarán parte del mismo el PDI coordinadores de prácticas. La Coordinación de Prácticas Externas será la responsable del Programa de Prácticas de la misma y será la encargada de su organización, coordinación y gestión.



 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 5.0	
		Fecha: Febrero 2024	
		Página 6 de 12	

La Coordinación podrá ser asistida por otros PDI del Centro que colaboren en las mencionadas funciones. El Departamento de Prácticas en Empresas estará dotado de los medios humanos y técnicos necesarios para desarrollar sus funciones.

Funciones:

- La búsqueda y concertación de las estancias en prácticas del estudiantado con las entidades colaboradoras.
- Validar el programa educativo que debe constar en el acuerdo.
- Validar las ofertas de prácticas por parte de las entidades colaboradoras y las solicitudes del estudiantado.
- Informar al estudiantado y entidades colaboradoras sobre los procedimientos y aspectos académicos de las prácticas externas.
- Facilitar la gestión administrativa de todo el proceso a las diferentes figuras implicadas.
- Realizar la supervisión y seguimiento del desarrollo de las prácticas externas, y de sus aspectos metodológicos.
- Realizar la evaluación y posterior calificación del estudiantado en el periodo de prácticas en el caso de prácticas curriculares.

6.3. Tutor por parte de la empresa

La empresa o institución designará un tutor/a externo/a, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, que organizará las actividades formativas del estudiantado. La entidad que reciba al estudiantado organizará su estancia y facilitará los medios para el desarrollo de las prácticas.

Las obligaciones del tutor/a externo/a serán:

- Organizar las actividades a desarrollar por el estudiantado durante su estancia en la empresa o institución.
- Informar al estudiantado sobre la organización y el funcionamiento de la empresa o entidad.
- Supervisar las actividades del estudiantado garantizando que recibe la formación práctica correspondiente.
- Emitir un informe intermedio y un informe final de la labor realizada por el estudiantado en la empresa o institución (Anexo 3).

6.4. Estudiantes en prácticas

La realización de prácticas externas es una actividad académica más del estudiantado, y por lo tanto tendrán los mismos derechos que en cualquier otra materia curricular, y entre estos los de asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que estén matriculados, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad de los que sean miembros (previa comunicación a la empresa o institución). Además obtendrán una calificación final sobre las prácticas externas realizadas.

Las obligaciones del estudiantado serán:

- Incorporarse a la empresa o institución en la fecha acordada y cumplir las normas y el horario pactado con la misma para la realización de las prácticas externas, así como justificar debidamente las posibles faltas de asistencia.
- Cumplir las actividades establecidas en la programación de las prácticas, manteniendo el contacto necesario con el tutor de la empresa.



	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 5.0	
		Fecha: Febrero 2024	
		Página 7 de 12	

- Comunicar a la Coordinación cualquier incidencia o reclamación que pueda surgir en el desarrollo de las prácticas.
- Entregar un informe intermedio y una memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración de las prácticas ajustándose a los modelos y a los plazos fijados en el Anexo 2.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa/institución, así como no explotar aquellos trabajos realizados en las prácticas sin la autorización expresa.

Los derechos del estudiantado serán:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un PDI del centro y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la EUPLA.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso del estudiantado con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso del estudiantado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1. Oferta de prácticas

El Departamento de Prácticas en Empresas, previa solicitud por parte de empresas o entidades, elaborará la oferta de prácticas externas que puedan llevarse a cabo durante el curso académico. La convocatoria de las prácticas externas irá en función de las ofertas de prácticas disponibles.

El Departamento de Prácticas convocará periódicamente, al menos de forma semestral, una sesión informativa dirigida al estudiantado que cumpla los requisitos académicos necesarios, que tratará sobre las plazas ofertadas, sus características, los procedimientos establecidos para la realización y la evaluación de la estancia.



 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 5.0	
		Fecha: Febrero 2024	
		Página 8 de 12	

Si el/la estudiante va realizar el TFG en empresa, tendrá que presentar la propuesta indicada en el PRC-002 Procedimiento de Trabajos Fin de Estudios debidamente firmada por la Coordinación de Titulación correspondiente.

7.2. Solicitud por parte de los estudiantes

Los/as estudiantes, en los plazos establecidos, presentarán un formulario de solicitud de prácticas externas R-PRC-003-02 en el que aportarán los siguientes datos:

- Datos personales.
- Breve currículum vitae (titulación académica, cursillos, seminarios, actividades profesionales, etc).
- Fecha de preferencia de prácticas externas.
- Fotocopia del expediente académico completo.

7.3. Validación de la solicitud y asignación de prácticas

Los/as estudiantes que presenten la documentación de solicitud de prácticas, serán inscritos en un Registro que al efecto se abrirá en el Departamento de Prácticas en Empresas. La inscripción en dicho registro caducará al término del curso académico.

Los/as estudiantes deberán estar matriculados/as en los estudios correspondientes durante el curso académico de realización de las correspondientes prácticas en empresa.

El Departamento de Prácticas en Empresas baremará las solicitudes recibidas en función del expediente académico actualizado, el currículum vitae y la adecuación a la disponibilidad de fechas y horarios.

La selección del estudiante la llevará a cabo preferentemente la entidad colaboradora, a la que el Departamento de Prácticas de la EUPLA enviará una lista con los/as posibles candidatos/as para cada una de las plazas ofertadas, con arreglo al baremo anteriormente indicado. Del mismo modo, en el caso de que la entidad delegará en la EUPLA la selección del candidatura más adecuada, la misma se realizará de acuerdo con dicho baremo.

7.4. Matriculación en la asignatura “Prácticas externas”

El estudiantado interesado en solicitar reconocimiento de créditos por Prácticas en Empresas para los estudios de Grado (prácticas externas curriculares), deberán realizar previamente la matrícula de estas prácticas junto al resto de asignaturas en cualquiera de los periodos oficiales de matrícula.

Esta matrícula queda afectada a las condiciones generales especificadas en la Normativa de Acceso y Matriculación de la Universidad de Zaragoza.

Para el desarrollo de las prácticas externas, su temporalidad y su posterior evaluación, se estimará una equivalencia de 40 horas de prácticas externas por ECTS.

Especialidad	Nº horas / crédito	Nº créditos
Grado en Arquitectura Técnica (422)	40	6
Grado en Ingeniería Civil (423)	40	5



	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 5.0	
		Fecha: Febrero 2024	
		Página 9 de 12	

Grado en Ingeniería Mecatrónica (424)	40	6
Grado en Ingeniería de Organización Industrial (425)	40	6
Grado en Ingeniería de Datos en procesos industriales (625)	40	6

La Coordinación responsable académica, en su informe de valoración final de las prácticas externas curriculares, incluirá la calificación a otorgar, que se reflejará mediante el baremo de 1 a 10 en la convocatoria oficial de exámenes correspondiente.

7.5. Firma del convenio

Antes de comenzar las prácticas en empresa, entidad colaboradora o estudiante (por indicación de la entidad) deberá notificar al Departamento de Prácticas de la EUPLA la fecha de inicio de las prácticas y enviar la información completa de las mismas, según los modelos de Anexo R-PRC-003-02. El Departamento de Prácticas de la EUPLA redactará el convenio según modelo R-PRC-003-01 y lo enviará, para su firma, a todas las partes implicadas.

7.6. Programa formativo

Las prácticas vendrán descritas en el Programa formativo R-PRC-003-07.

En el caso de prácticas curriculares, la duración será la establecida en el correspondiente plan de estudios. En el caso de que las prácticas sean extracurriculares tendrán una duración máxima de 500 horas por curso académico.

Al término de las prácticas, el/la tutor/a por parte de la empresa redactará un informe valorando la actividad desarrollada por el/la estudiante según modelo R-PRC-003-06. Así mismo, el/la estudiante realizará una memoria sobre la actividad realizada, en la que se reflejarán de forma explícita los siguientes aspectos:

- Objetivos iniciales de la práctica y grado de cumplimiento.
- Resumen del trabajo realizado.
- Resultados y conclusiones.
- Incidencias.

El informe se presentará en el Departamento de Prácticas en Empresas y en la Secretaría del Centro, en el caso de que el/la estudiante solicite créditos de libre elección.

El/la estudiante que finalice sus estudios, no podrá permanecer en el programa de Prácticas Académicas Externas más allá del último día del mes en el que haya aprobado el Trabajo Fin de Grado o bien en el caso de que haya superado la última asignatura pendiente para obtener el título de grado.

7.7. Evaluación de las prácticas

El/la estudiante deberá entregar una copia de la memoria junto con un certificado de la empresa en la Secretaría del Centro. Este informe será revisado por el/la responsable del Departamento de Prácticas, evaluando el periodo de prácticas realizado por el estudiantado.



 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 5.0	
		Fecha: Febrero 2024	
		Página 10 de 12	

A la vista de la memoria del estudiante y del informe emitido por el tutor de la empresa, el Departamento de Prácticas en Empresas formulará la valoración final de cada alumno, que incluirá al menos el número de horas de prácticas, el tipo de actividad realizada y el nivel de aprovechamiento.

7.8. Reconocimiento de Prácticas

La posibilidad de realización de Prácticas Profesionales en Alternancia se focaliza en tres aspectos de desarrollo, todos ellos acogidos al Convenio entre la Institución o Empresa y la EUPLA, pudiendo ser reconocidas o no:

- La realización de Prácticas Profesionales que no lleven a un posterior Reconocimiento como Créditos en la Asignatura Prácticas en Empresas. Algunos alumnos con el fin de completar su curriculum deciden realizar esta modalidad que aumenta su formación práctica y capacidad para resolución de problemas reales. El reconocimiento académico de éstas prácticas se realizará mediante su anotación en el Suplemento Europeo al Título. En aquellos planes de estudio cuya memoria de verificación lo recoja expresamente, el reconocimiento académico de las prácticas externas extracurriculares se podrá realizar conforme a lo indicado en la misma.
- La realización de Prácticas Profesionales que conlleve un reconocimiento de créditos en la asignatura de Prácticas en Empresas. Estas pueden ser desarrolladas antes del acto administrativo de matrícula en la asignatura o después, llevándose a cabo el proceso de reconocimiento de prácticas correspondiente. El reconocimiento académico de las prácticas externas curriculares se realizará según lo establecido en la memoria de verificación de la titulación y en la correspondiente guía docente.
- La realización de Prácticas Profesionales con el fin de que el alumno realice su Trabajo Fin de Grado, de Máster o Postgrado. El alumno estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre Prácticas en Empresas, debiendo cumplir la normativa académica dispuesta por la EUPLA para estos casos.

7.9. Seguro Escolar y Seguro de Accidentes

El Departamento de Prácticas en Empresas, realizará las gestiones oportunas para mantener en su caso en el régimen del Seguro Escolar a los alumnos en prácticas y los incluirá como beneficiarios en el Seguro colectivo de accidentes que se suscriba a favor de los alumnos.

7.10. Satisfacción de agentes intervinientes

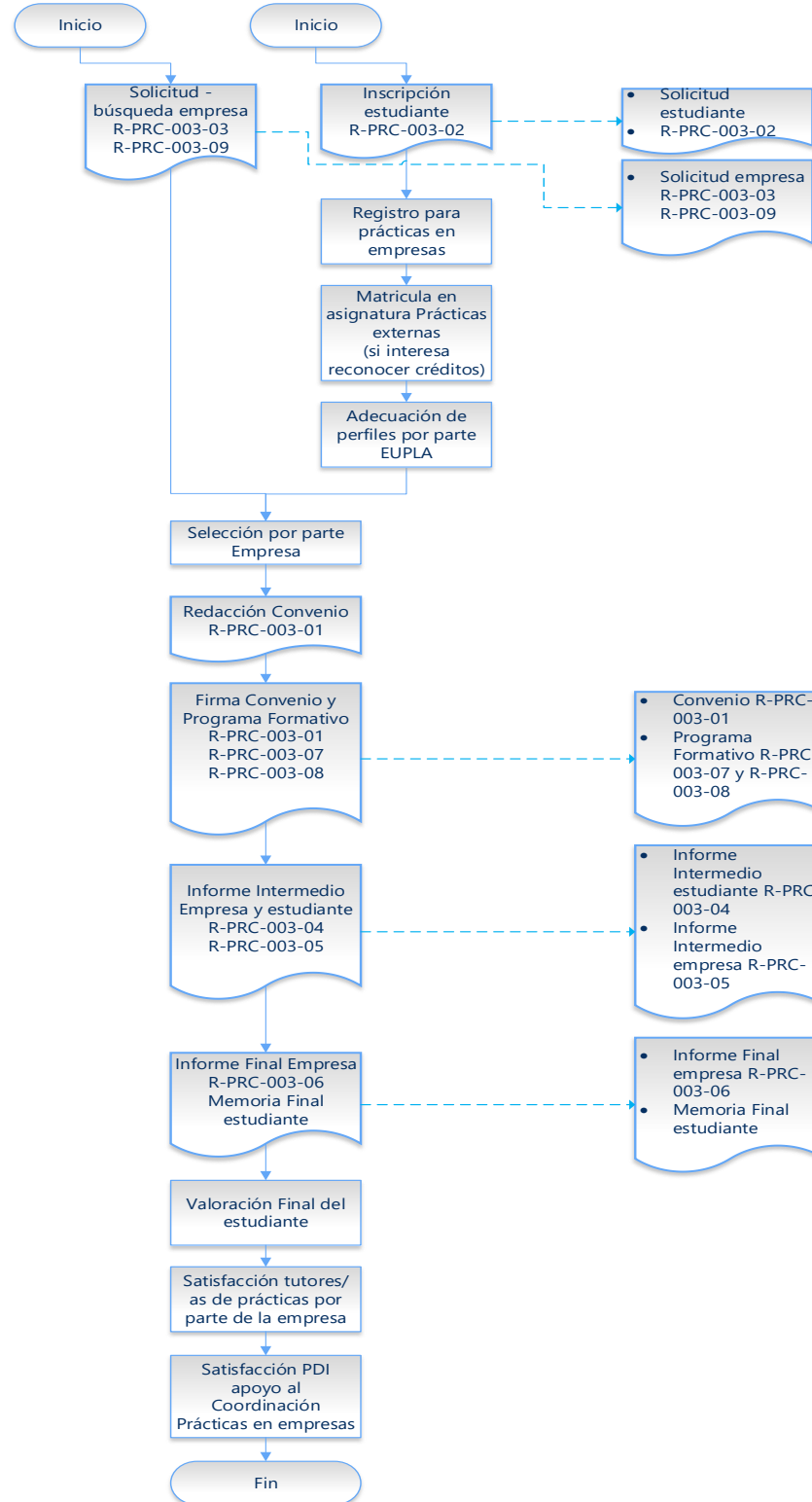
Con periodicidad anual se enviará a los/as tutores/as por parte de la empresa un formulario online a cumplimentar para conocer su grado de satisfacción con el proceso de prácticas.

En el caso de que sea otro PDI del centro el que, apoyando la labor de la Coordinación de prácticas en empresas, efectúen el seguimiento del desarrollo de las prácticas externas también se solicitará que cumplimente un formulario online para conocer su grado de satisfacción con el proceso de prácticas.





8. DIAGRAMA DE FLUJO



 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Código: PRC-003	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 5.0	
		Fecha: Febrero 2024	
		Página 12 de 12	

9. SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se tendrá en cuenta el siguiente indicador:

- I-PRC-003-02. % Prácticas realizadas sobre prácticas solicitadas

10. REGISTRO Y ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento se archivarán y registrarán conforme al procedimiento PRA_002 Control y registro de la documentación

10. ANEXOS

- R-PRC-003-01. Convenio modelo
- R-PRC-003-02. Inscripción estudiante
- R-PRC-003-03. Solicitud de la empresa – Prácticas
- R-PRC-003-04. Informe intermedio estudiante
- R-PRC-003-05. Informe intermedio de la empresa
- R-PRC-003-06. Informe final de la empresa
- R-PRC-003-07. Programa formativo
- R-PRC-003-08. Programa formativo - TFG
- R-PRC-003-09. Solicitud de la empresa - TFG